



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con reporte de correo electrónico para notificaciones del absolvente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 26 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pruebas extraprocerales- Interrogatorio
extraprocerales
Radicación: 630014003005-**2021-00221-00**

SE INCORPORA al expediente el documento allegado por el convocado LUIS EDUARDO FRANCO DÍAZ donde da a conocer dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, esto es, eduardofrancodi7@gmail.com.

De acuerdo a ello, **SE REQUIERE** a la parte convocante a fin de que proceda a remitir la notificación personal del señor Luis Eduardo Franco Díaz en la dirección electrónica descrita en el párrafo anterior conforme a lo establecido en los artículos 183 y 200, en concordancia, a lo previsto en los artículos 291 a 292 del C.G.P., atendiendo también lo indicado en la audiencia celebrada el 17 de agosto de 2021.

Atendiendo lo solicitado por el señor LUIS EDUARDO FRANCO DÍAZ SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que remitan copia del expediente digital al correo electrónico eduardofrancodi7@gmail.com **restringiendo el acceso al cuestionario de preguntas** que deberá absolver en la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfc0e924045d96ccbb79c3ec08b2311354566db6eea85c5ce6a35735cea818e2

Documento generado en 26/08/2021 10:59:07 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**